

Guía para Explorar el Estándar de los IGI

Seleccione su área de interés



Cumplimiento legal, derechos consuetudinarios, protección contra las actividades ilegales y la corrupción

- **Principio 1: Cumplimiento de las leyes:**
La Organización* deberá cumplir todas las leyes*, reglamentos y tratados internacionales ratificados* en el ámbito nacional, así como las convenciones y los acuerdos, que sean aplicables. (P1 V4)
- Criterios 1.1 al 1.8



Procesos de involucramiento proactivos y transparentes

- Mecanismos de resolución de controversias (C1.6, C2.6, C4.6)
- Establecimiento de salarios mínimos vitales (C2.4)
- Identificación de derechos (C3.1, C4.1), lugares (C3.5,C 4.7) e impactos (C4.5)
- Actividades de desarrollo socioeconómico de las comunidades locales (C4.4)
- Evaluación, manejo y monitoreo de AVC (C9.1,C 9.2, C9.4)
- Procedimientos en la planificación del manejo para el involucramiento de los actores interesados y afectados (Criterion C7.6).
- Actualización de la planificación del manejo y la documentación relativa al procedimiento para incorporar los resultados del involucramiento de los actores sociales (C7.4)



Consentimiento Libre, Previo e Informado - CLPI

- CLPI: Condición legal por la cual se puede decir que una persona o una comunidad han dado su consentimiento para una acción antes de su comienzo, en base a una clara apreciación y comprensión de los hechos, las implicaciones y las consecuencias futuras de esa acción, y la posesión de todos los hechos relevantes en el momento en que se otorga el consentimiento. El Consentimiento Libre, Previo e Informado incluye el derecho de otorgar, modificar, suspender o retirar la autorización (Fuente: Con base en el documento de trabajo preliminar sobre el principio de Consentimiento Libre, Previo e Informado de los Pueblos Indígenas (...))
- Suficiente control de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales sobre las actividades de manejo de sus tierras como para proteger sus derechos. (C1.6, C 2.6, C4.6)
- Uso del conocimiento tradicional y de los derechos de propiedad intelectual. (C3.6, C 4.8)



Mecanismos de resolución de controversias relacionados con:

- Asuntos legales (C1.6)
- Relaciones con los trabajadores (C2.6)
- Comunidades locales e indígenas (C4.6)



Diversificación de los productos y servicios de la Unidad de Manejo para fortalecer y diversificar la economía local.

- Principio 5: Beneficios del bosque:
La Organización* deberá* manejar de forma eficiente el rango de múltiples productos y servicios de la Unidad de Manejo* para mantener o mejorar su viabilidad económica* a largo plazo y toda la gama de beneficios ambientales y sociales. Implementación de las Actividades de Manejo.
- Criterios: 5.1 al 5.5



Plan de Manejo

- **Principio 7: Planificación del Manejo**

La Organización* deberá* contar con un plan de manejo* acorde con sus políticas y objetivos* y proporcional a la escala, intensidad y riesgo* de sus actividades de manejo. Este plan de manejo deberá* implementarse y mantenerse actualizado basándose en la información del monitoreo, con el objetivo* de promover un manejo adaptativo*. La planificación asociada y la documentación sobre los procedimientos deberán* ser suficientes para orientar al personal, informar a los actores afectados* e interesados* y justificar las decisiones de manejo.

- Criterios 7.1 al 7.7



Derechos de los trabajadores, convenios de la OIT, condiciones de empleo, capacitación, género, salud y seguridad, salarios vitales, quejas y compensación

- Principio 2: Derechos de los trabajadores* y condiciones de empleo:

La Organización* deberá* mantener y/o mejorar el bienestar social y económico de los trabajadores. (Nuevo)

- Criterios 2.1 al 2.6



Derechos de los Pueblos Indígenas

- Principio 3 Derechos de los Pueblos Indígenas:
- La Organización* deberá identificar y respaldar* los derechos legales* y consuetudinarios* de los pueblos indígenas*, en relación con la propiedad, uso y manejo de la tierra, territorios y recursos, que resulten afectados por las actividades de manejo. (P3 V4)
 - Criterios: 3.1 al 3.6

Relaciones con las comunidades, bienestar social y económico de las comunidades locales

- Principio 4 Relaciones con la Comunidad
 - La Organización* deberá* contribuir al mantenimiento y/o la mejora del bienestar social y económico de las comunidades locales*.
 - Criterios: 4.1 al 4.8



Prácticas silviculturales y operaciones forestales

- **Principio 10: Implementación de las Actividades de Manejo:**

Las actividades de manejo realizadas por o para La Organización* en la Unidad de Manejo* se deberán* seleccionar e implementar en concordancia con las políticas y objetivos* económicos, ambientales y sociales de La Organización* y conforme a los Principios y Criterios en su conjunto. (Nuevo)

- Criterios: 10.5, 10.9, 10.10, 10.11



Regeneración del bosque y utilización de OGM

- **Principio 10: Implementación de las Actividades de Manejo:**

Las actividades de manejo realizadas por o para La Organización* en la Unidad de Manejo* se deberán* seleccionar e implementar en concordancia con las políticas y objetivos* económicos, ambientales y sociales de La Organización* y conforme a los Principios y Criterios en su conjunto. (Nuevo)

- Criterios: 10.1, 10.2, 10.3, 10.4



Conversión de bosques naturales en plantaciones u otros usos de la tierra

- **Principio 6: Valores e Impactos Ambientales:**
La Organización* deberá* mantener, conservar y/o restaurar los servicios del ecosistema* y los valores ambientales* de la Unidad de Manejo* y deberá* evitar, reparar o mitigar los impactos ambientales negativos. (P6 V4)
- Criterios: 6.9 al 6.10



Uso de productos químicos, fertilizantes, manejo integrado de plagas, agentes de control biológico.

- Principio 10: Implementación de las Actividades de Manejo:

Las actividades de manejo realizadas por o para La Organización* en la Unidad de Manejo* se deberán* seleccionar e implementar en concordancia con las políticas y objetivos* económicos, ambientales y sociales de La Organización* y conforme a los Principios y Criterios en su conjunto. (Nuevo)

- Criterios: 10.6, 10.7, 10.8



Valores Ambientales, servicios del ecosistema; mitigación y restauración de impactos

- Principio 6: Valores e Impactos Ambientales:
La Organización* deberá* mantener, conservar y/o restaurar los servicios del ecosistema* y los valores ambientales* de la Unidad de Manejo* y deberá* evitar, reparar o mitigar los impactos ambientales negativos.
(P6 V4)
 - Criterios: 6.1 al 6.10

Altos Valores de Conservación (AVC)

- Principio 9: Altos Valores de Conservación*
La Organización* deberá* mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación* en la Unidad de Manejo*, a través de la aplicación de un enfoque precautorio*.
 - Criterios: 9.1 al 9.4



Monitoreo de la implementación del plan de manejo y de sus resultados

- **Principio 8: Monitoreo y Evaluación:**

La Organización* deberá* demostrar que el progreso hacia el cumplimiento de los objetivos* de manejo, los impactos de las actividades de manejo y las condiciones de la Unidad de Manejo* se monitorean y evalúan, de manera proporcional a la escala, intensidad y riesgo* de las actividades de manejo, con el fin de implementar un manejo adaptativo*.

- Criterios: 8.1 al 8.4



Trazabilidad hasta el primer cliente

- **Principio 8: Monitoreo y Evaluación:**

La Organización* deberá* demostrar que el progreso hacia el cumplimiento de los objetivos* de manejo, los impactos de las actividades de manejo y las condiciones de la Unidad de Manejo* se monitorean y evalúan, de manera proporcional a la escala, intensidad y riesgo* de las actividades de manejo, con el fin de implementar un manejo adaptativo*.

- Criterios: 8,5.

